SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL
Nº 06-2026

De conformidad con los Principios que deben observarse en el desarrollo de los procesos contractuales que pretenda adelantar la INSTITUCIÓN EDUCATIVA DEPARTAMENTAL GUSTAVO URIBE RAMÍREZ DE GRANADA CUNDINAMARCA, previstos en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 y el decreto 1082 de 2015, se debe diligenciar este formato al efectuar el requerimiento ante la rectoría para la adquisición de Bienes y/o Servicios cualquiera que sea su cuantía.

Fecha de elaboración: Día 14 Mes 04 Año 2026

I. **Información General**

Dependencia Solicitante: RECTORIA
Solicitante: JAIRO GUTIERREZ BELTRAN
II. ***Justificación del Contrato***
Necesidad: Se procede a realizar el presente estudio previo en acatamiento a lo señalado en el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015 que desarrolla lo previsto en los numerales 7º y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, como justificación de la necesidad La Institución Educativa departamental Gustavo Uribe Ramírez en cumplimiento de sus funciones administrativas, académicas y directivas, requiere garantizar el acceso continuo y eficiente a servicios de conectividad a internet para el adecuado desarrollo de sus actividades. El servicio de internet se constituye en una herramienta esencial para el funcionamiento de los procesos institucionales, especialmente en lo relacionado con la gestión administrativa, el manejo de información oficial y la comunicación con entidades externas.
III. ***Condiciones del Contrato***
OBJETO: SERVICIO DE INSTALACIÓN Y CONECTIVIDAD A INTERNET PARA LOS DIFERENTES EQUIPOS DE PAGADURÍA, RECTORÍA, COORDINACIÓN DE CONVIVENCIA, COORDINACIÓN ACADÉMICA, SECRETARÍA Y ORIENTACIÓN ESCOLAR DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA DEPARTAMENTAL GUSTAVO URIBE RAMÍREZ DE GRANADA CUNDINAMARCA
Plazo Estimado: VIGENCIA 2026 NUEVE (9) MESES
IV. **Valor estimado:** CUATRO MILLONES DE PESOS MC/TE ($ 4.000.000).
V. **Supervisión**: Jairo Gutiérrez Beltrán
Nombre del solicitante: Firma: _____ Nombre: **JAIRO GUTIERREZ BELTRAN** Cargo: Rector
AUTORIZACION DE LA NECESIDAD
Ordenador del Gasto: JAIRO GUTIERREZ BELTRAN